

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 22.

de Abril

del Año

de 1766.

*Stockholmo 14. de Marzo.*

L dia 3. del mes que viene se publicará en toda la *Suecia*, y en *Dinamarca* el Casamiento ajustado algunos años hace entre nuestro Principe Real, y la Princesa *Sophia Magdalena* de *Dinamarca*, creyendose se efectuará en el mes de Agosto primero viniente. Trabajase ya en el Retrato de su Alteza Real, y el Conde de *Guillenstolpe*, Mayordomo mayor de la Reyna, le llevará en breve à *Coppenhague*.

Ayer tubo el Rey un Capitulo extraordinario de todos los Ordenes, para decidir una question, que se habia suscitado con el motivo de haber embiado la Emperatriz de *Rusia* las Insignias del Orden de *San Andrés* al Senador *Kaling*, que esta ya revestido del gran Cordon del Orden de la *Espada*. Disputabase si dicho Senador podia llevar las Insignias de los dos Ordenes à un mismo tiempo, y en este caso, cómo las habia de llevar; ò bien si debia hacer dejacion del Orden de la *Espada*, que es el segundo de *Suecia*, para no llevar sino el de *San Andrés*, que es el primero de *Rusia*. La pluralidad decidió, que la *Suecia*, en todos sus Dominios, no reconocia cosa mas honrosa para sus Vassallos, que las Dignidades, y condecoraciones dadas por la Patria. En consecuencia de esto, se determinò, que dicho Senador conservaria el gran Orden de la *Espada*; que no podria llevar el de *Rusia* sino el dia de la Festividad de su institucion, y que aquel dia solamente podria deponer las Insignias del Orden de la *Espada*, para llevar solas las del de *San Andrés*. El Rey propuso al Capitulo, se hiciesse una Ley, que prohibiesse à todo *Sueco*, revestido ya de qualquiere Orden del Reyno, el aceptar, ni llevar Orden alguno extrangero, à cuyo fin se nombra-

braron luego Comissarios. Al decir de todos los Cavalleros , ninguno de ellos habló en el Capitulo con mas eloquencia , energia , y precision sobre este negocio , que el Principe Real , siendo la primera ocasion , que se le ha ofrecido de hablar en público , y en ella manifestó ideas tan dignas , tan vigorosas , y tan Patrioticas , que se mereció los aplausos de toda la Nobleza.

Para dar descanso a las Patrullas Urbanas , que vigilan todas las noches por la seguridad de esta Capital , han suplicado los Estados al Rey , hiciesse venir 600. hombres de Tropa reglada , de los que 300. han llegado ya , y los restantes estan en camino.

Varsovia 16. de Marzo.

EL Rey va con frecuencia al Palacio del Gran Camarero Principe Poniatowski , su hermano , para ver en él al Conde Braniccki , cuya herida , recibida en el desafío , que dijimos , no da todavía esperanza alguna de curacion. El Señor Biszewski , Coronel de las Tropas ligeras de la Casa de su Mag. , y su Cavallerizo , habiendo sabido , que el mencionado Conde habia sido herido peligrosamente por un Cavallero Italiano , y atribuyendo falsamente el motivo de esta querrela à un disgusto , que tubieron pocos dias antes el Conde , y el Señor Tomatis , Director del Theatro , entrò al anochecer en la Casa de este ultimo , y le disparò un pistoletazo sin acertarle. El Señor Mofzynski , Panadero de la Corona , que estaba presente , procurò fofsegar à este furioso , que lejos de oir razon , le diò una cuchillada en el rostro con su sable , y se huyó à caballo fuera de la Ciudad. Al primer aviso , que el Rey tubo de este suceso , no solo depuso su Mag. al Señor Biszewski de todos sus empleos , sino que tambien diò ordenes fuertes para que le siguiessen , y encargò al mismo tiempo al Mariscal de la Corona mandasse al Instigador se procediesse contra el delincente con todo el rigor de las Leyes , à fin de que el castigo de este exceso , que es el primero notable , que ha habido bajo el presente Reynado , sirva de ejemplo à los demás. Hacense tambien exactas pesquisas contra un Judio , que se ha evadido de la Casa de la Moneda con seis mil florines de nuevas especies.

Coppenhague 21. de Marzo.

EL 18. de este mes , dia prefijado para el Entierro del difunto Rey , todos los Ministros , Señores , y Oficiales , combidados para formar el Comboy fúnebre , concurrieron à las 3. de la tarde à la Capilla de Palacio , en donde fueron recibidos , y colocados por 4. Mariscales de la Corte. El Cadaver estaba alli , segun se dijo , rodeado de las Insignias de la Soberania , y de 17. Vanderas,

una

una por cada Provincia de los Dominios de su Mag., enfrente de las quales se apostò el Cavallerizo Sperling con Coraza de oro, Casco en la cabeza, con un Penacho blanco en la cimera, y la Espada desnuda en la mano. Quando el Rey, y la Casa Real habian ocupado sus puestos en la Capilla, una Musica lùgubre entonò los Oficios Divinos, que se interrumpieron por tres diferentes Sermones. Durante este tiempo se restituyeron los ornamentos Reales al lugar ordinario de su deposito, y el Cavallerizo Sperling retubo las Vanderas, para que sirviesen a la pompa del Comboy. Doce Coroneles, 7. de Caballeria, y 5. de Infanteria, levantaron el Cadaver, y le transportaron fuera de la Capilla, bajo un Palio sostenido por 4. Camareros. Entre tanto se puso el Comboy en movimiento, ordenandose en dos lineas las Tropas de la Guarnicion, y los Empleados de la Marina en las Calles, que estaban señaladas para su transito, y continuò su marcha al toque de todas las Campanas de la Ciudad, en especial de las de la Iglesia de *Nuestra Señora*, y al estruendo de 144. cañonazos, disparados de minuto en minuto, con una pompa, y magnificencia, que aunque larga de referir, tal vez la diremos la semana que viene.

Viena 22. de Marzo.

EL 19. de este mes, dia de *San Joseph*, nombre de sus Magestades Imperiales, y de la quinta Archiduquesa, como tambien cumpleaños de la Archiduquesa Theresa, hija del Emperador, que ha entrado en el 5. de su edad, se celebraron estas epocas en la Corte, aunque sin más solemnidad, que la practicada el dia del cumpleaños del Emperador.

El Principe Clemente de Saxonia, Obispo de *Freyzingue*, y de *Ratisbona*, llegó dias passados à esta Ciudad, y el siguiente à su arribo se transfirió a Palacio con nuestro Cardenal Arzobispo, habiendo tenido entrambos el honor de saludar à sus Magestades Imperiales. El verdadero motivo del viaje de su Alteza Real, es bendecir, quando, y en donde se efectue, el Matrimonio del Principe Alberto su hermano con la Archiduquesa Maria Christina.

Londres 28. de Marzo.

SE asegura, que el proyectado Matrimonio entre el Rey de *Dinamarca*, y la Princesa Carolina Matilde, se ajustará à principios del mes proximo. El Principe de Gales, y el Principe Federico, Obispo de *Osnabruck*, continúan felizmente con sus viruelas: y ya los Medicos declararon el 15. que estos juvenes Principes se hallaban enteramente fuera de peligro.

El Conde de *Guerchy*, Embajador de *Francia*, recibió de su
Corte

Corte el día 24. Pliegos importantes, que comunicò luego al General Conway, Secretario de Estado. El Señor Muschin Puschkin, nuevo Embiado extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de la Emperatriz de *Rusia*, llegó aquí el día 21. por la noche, y muy en breve tendrá su primera audiencia de su Mag. No se trata todavía de las mutaciones en el Ministerio, mas sin embargo se espera, que se arreglaran estas proximas Pasquas. Segun se dice, el Señor Pitt será creado Conde de este Reyno, revestido de uno de los primeros empleos, y encargado de la direccion principal de los negocios.

El 18. pasó el Rey à la Camara de los Pares, y diò su Real consentimiento à el Aÿto, que revoca el del Papel sellado en *America*; à el que asegura à la Corona, y Parlamento de la *Gran Bretaña* la dependencia de las Colonias *Inglésas* de aquella parte del Mundo; à el de la tasa de las tierras para el servicio del corriente año, y à otros muchos Aÿtos. La abrogacion del Aÿto de Sello ha causado el mayor júbilo entre los Comerciantes, y generalmente en todo el Pueblo. Quando el Rey fue al Parlamento à dar su consentimiento Real à este Aÿto, se echaron à vuelo las Campanas de muchas Parroquias, y por la noche se iluminaron diferentes Casas. Inmediatamente se despacharon Correos à las Ciudades de comercio, y à los Puertos de Mar, para anunciar este sucesso.

Las noticias poco favorables, que successivamente llegan de *America*, prueban con evidencia, que un Ministerio prudente, y sabio, no tenia otro partido que tomar, que el de acomodarse à las circunstancias del tiempo, sin perjuicio de los intereses de la Corona, y de la authoridad del Parlamento. Los ultimos avisos de la *Nueva York* refieren, que los principales Negociantes de aquella Ciudad se congregaron por el mes de Enero ultimo, y resolvieron unanimemente oponerse à la ejecucion del Aÿto de Papel sellado, aunque fuese à costa de sus vidas, y bienes. Igualmente determinaron, que todos quantos le obedeciesen, serian tenidos por traydores: y que al contrario, aquellos que ejerciesen sus profesiones, y oficios sin usar del Papel sellado, se les protegeria con todo su poder. Estos avison añaden, que una tropa de gente armada pasó el 12. del mismo mes à bordo de una Embarcacion, en que habia 10. cajones de Papel sellado para el País: Que despues de haberlos sacado à tierra, puestos en un etquise, los quemaron, retirandose luego a sus habitaciones sin causar otro daño: Que à la sazon se hallaban en el Puerto 111. Navios, y Embarca-

ciones mercantes; y que el Lord Colville, Comandante en Jefe de la Esquadra del Rey del Departamento de la *America Septentrional*, habia tenido la prudencia de no interceptar Navio alguno, aunque fuese sin los nuevos Passaportes, hasta que reciba otras instrucciones de la Corte.

Sin embargo de todo esto, quando el Aÿto para la revocacion de el del Sello se leyò la segunda vez en la Camara de los Pares, 33. de sus Miembros hicieron, y firmaron una protesta motivada contra dicha revocacion, la que en sustancia dice lo siguiente.

„Habiendo el Parlamento declarado solemnemente, que tie-
 „ne el derecho, el poder, y la authoridad de hacer ejecutar sus
 „Leyes, y Reglamentos en todas las Colonias sujetas à la *Gran Bre-*
 „*taña*, y definido al mismo tiempo, que las turbulencias, y su-
 „blevaciones de las Colonias de la *America*, con motivo del Aÿto
 „del Sello, insultaban esencialmente la Dignidad de la Corona, y
 „la Authority Legislativa del Parlamento: la revocacion entera
 „del expressado Aÿto, especialmente en un tiempo, en que el espí-
 „ritu de rebellion subsiste todavia en dichas Colonias, no puede
 „menos de producir muy perniciosos efectos. Una condescenden-
 „cia de esta naturaleza en las circunstancias actuales, lleva consi-
 „go la apariencia de flojedad, y de timidez, que precisamente ha
 „de preparar nuevas turbulencias para lo venidero, minorando el
 „respeto debido à la Authority Soberana de la Legislacion, fa-
 „voreciendo el espíritu de rebeldia, acreditando los peligrosos
 „principios sostenidos por los habitantes de las Colonias sobre
 „su pretensa independenciam respectò del Parlamento de la *Gran*
 „*Bretaña* para la imposicion de cargas, y animandolos à demonst-
 „trar en otras ocasiones la misma resistencia à la ejecucion de las
 „Leyes del Parlamento, peligros casi inevitables, y que en un
 „tiempo de Guerra, ò en otras circunstancias criticas, pueden
 „tener las consecuencias más funestas.

„Por otro lado, como es justo, que todas las partes del Esta-
 „do soporten una porcion del peso de los impuestos, a propor-
 „cion de sus haberes, el essemptar à las Colonias de *America* de
 „un impuesto tan justo, y tan moderado como el del Sello, es
 „echar esta carga sobre lo restante de la Nacion, excitar zelos en
 „las demas partes de los Dominios de su Mag., y herir la seguri-
 „dad, que todo Pueblo tiene derecho à esperar de la Legislacion.
 „Pruebase por las razones siguientes, que las Colonias de la *Ame-*
 „*rica Septentrional* se hallan en estado de soportar, sin inconvenien-
 „te alguno, la proporcion del impuesto, que se les habia carga-

„do

do por el Ato del Sello. 1. El producto de dicho impuesto es-
 ta valuado en 60. mil libras Esterlinas cada año, cuya cantidad,
 repartida sobre un millon, y 200. mil Personas, que es algo
 más de la mitad del numero de habitantes de nuestras Colonias
 de *America*, se reduce à un Schelin por cabeza cada año; es de-
 cir, al tercio del salario diario de un Jornalero, ò Artesano
 en aquellos Países. 2. Se ve por los registros de los Comissarios
 de la Secretaria del Comercio, y de las Plantaciones, que en el
 espacio de tres años solamente, dichas Colonias, que habian as-
 signado fondos exigibles en diferentes Provincias, han desempe-
 ñado un millon, 750. mil libras Esterlinas, parte de la deuda,
 que contrajeron durante la ultima Guerra; y que otra gran par-
 te del resto de ella, en cantidad de cerca de 760. mil libras Es-
 terlinas, se pagará en dos años.

En un Consejo, que se tubo el 14. en el Palacio de *San James*,
 se trató de las ordenes, que se deben embiar à los Gobernadores,
 y Comandantes de la *America Septentrional*, en consecuencia del Ac-
 to de dependencia de sus Provincias, y de el de la abolicion del
 Papel sellado. Esperase ahora, que las cosas muden de semblante,
 restableciendose la tranquilidad, y confianza en aquellas comar-
 cas. Dicese, que el Ministerio trabaja actualmente en un punto
 muy esencial para reunir más estrechamente que nunca los cora-
 zones de unos Pueblos fieles, y obedientes. Parece se está tratando
 de registrar, y corregir las Leyes de *Accisa*, ò *Vísita*, tan aborrecidas
 desde su primer establecimiento, por quanto privan à los Vassallos
 de la prerrogativa de ser sentenciados en causa contra la Corona por
 la via constitucional de los Jurados, sujetandolos à los Diputados de
 los Comissarios de la *Vísita*, sin apelacion, y por el solo informe del
 mas infimo dependiente de este ramo, que perteneciendole parte
 de las multas à que en primera instancia se condena à un Vassallo,
 tiene interès en hacer el informe como le dà la gana. Esta revi-
 sion de las Leyes de *Vísita* se estenderà tambien à todas aquellas,
 que de qualquiere modo perjudiquen los derechos, y franquicias
 del Pueblo.

Estos dias se han tenido tambien en el Palacio de *San James* va-
 rios Consejos, relativos, segun se dice, al ajuste definitivo de mu-
 chos Articulos esenciales para más establecer la tranquilidad, y
 buena inteligencia entre esta Corona, las de *Francia*, y de *España*,
 los que estaban todavia indecisos desde que se ajustó el ultimo
 Tratado de Paz.

La Corte ha despachado la Corveta nombrada el *Anson* al Ge-
 neral

neral Irwine, Gobernador de *Gibraltar*, con instrucciones relativas al modo con que debe portarse sobre una Embarcacion *Española*, que condujo à aquel Puerto un Corsario *Argelino*, y à las providencias necessarias à la seguridad de la Plaza. Tambien hara partir quanto antes sea posible una buena porcion de Provisiones, y otros focorros en alivio de aquellos Habitantes, que más padecieron por la ultima tempestad. Igualmente se embiarà un tren de Artilleria para reemplazar los Cañones, que se llevaron los torrentes por la parte del Puerto. En lo demas, esta Plaza parece se hallaba en estado de defensa. Las Fortificaciones por la parte de tierra no han padecido daño alguno, ni tampoco los Almacenes, que estan llenos de Municiones. La Guarnicion se compone de 3500. hombres, sin comprehender algunas Tropas de Marina, y un Cuerpo de Artilleros. Tambien se tiene informe, de que el Gobernador de las Lineas de *San Roque* restableció yà la comunicacion con la expressada Plaza; y que los habitantes de ella, en la triste situacion à que los redujo el Uraçan de 30. de Enero, recibieron de los *Españoles* todo genero de focorros en provisiones frescas, y otras cosas necessarias à la vida.

Paris 7. de Abril.

EL Rey, acompañado del Señor Delphin, y de Madamas de *Francia*, oyò el 30. del mes ultimo la Misa mayor, que cantò la Musica de su Mag. en la Capilla del Palacio de *Versailles*. La Señora Delphina asistió en la Tribuna, con los otros dos Princes sus hijos.

El 25. del anterior, el Baylio de *Froulay*, Embajador de *Malta*, presentó à su Mag. en el expressado Sitio, y en presencia del Marqués de Entragues, Montero mayor de Cetreria, seis Halcones, que el Cavallero de Argens ha traído de regalo à su Mag. de parte del Gran Maestre de la Orden de *Malta*.

El Conde de Loyko, Embiado extraordinario del Rey de *Polonia*, tubo el primero de este mes, en el proprio Sitio, Audiencia pública del Rey, en la que, despues de entregar sus Cartas de creencia, diò parte à su Mag. de la eleccion, y exaltacion al Trono de *Polonia* del Rey su Amo, habiendo sido conducido à ella, y à las de la Real Familia en la forma acostumbrada.

Aunque los principales accidentes de la fluxion al pecho de la Reyna se suspendieron por algun tiempo, la fiebre le ha continuado siempre, con accessos mas notables todas las tardes. Como esta fiebre no ha cedido todavia a los remedios, y le han sobrevenido à su Mag. algunos calosfríos, se teme algun nuevo accidente. Ha-

cc

ce siete dias , que esta Princesa bolvió à toser mucho , y que arroja el esputo purulento , bien que despues de esta ultima novedad se ha disminuido algo la fiebre.

Madrid 15. de Abril.

EL Rey se sirvió nombrar el dia 3. de este mes , Secretario de Estado, y del Despacho universal de la Guerra, al Excmo. Señor D. Juan Gregorio Muniain , Comandante General del Ejercito , y Provincia de *Estremadura*.

El Gobierno Militar, y Politico de la Plaza de *Alcantara*, vacante por promocion del Marqués de Camarena , le ha conferido su Mag. al Brigadier D. Martin de Mayorga , Capitan del Regimiento de Guardias de Infanteria Española ; y el de la Villa de *Gata*, à D. Fernando Maria Ulloa , Teniente del Regimiento de Dragones de *Belgia*.

Su Mag. ha nombrado para el Deanato de la Iglesia Cathedral de *Canaria* a D. Francisco Manuel Dominguez , Dignidad de Theforero de la misma Iglesia : Para una Canongia de la Iglesia Colegial de *Cabeyro*, à D. Benito Gonzalez de Neyra, Teniente de Cura del Real Hospital General de esta Corte : Para la Dignidad de Capellan mayor de la Iglesia Magistral de *San Justo*, y Pastor de la Ciudad de *Alcalá de Henares*, à D. Julian Manuel Recaño , Vicario Eclesiastico de aquella Ciudad ; y para una Capellania del Real Patronato , que ha vacado en la Cathedral de *Pamplona*, à D. Joseph Ibiricu , y Eleta.

Tambien ha nombrado su Mag. à D. Bernardo de Torrijos, y Bargas para una Fiscalia de la Chancilleria de *Granada* : Para otra de la Real Audiencia de *Mallorca*, à D. Joseph Ruiz Santos : Para la de lo Criminal de la Real Audiencia del Reyno de *Valencia*, à D. Thomas Sanz de Velasco : Para otra Plaza de Ministro de lo Civil de la Real Audiencia de *Zaragoza*, à D. Diego de la Vega Inclan : Para la del Crimen de la misma Audiencia , que este deja, à D. Juan Francisco Venero : Para otra de Ministro del Crimen de la Real Audiencia del Principado de *Cataluña*, à D. Pedro de Pons , y Masana : Para la Plaza de Alcalde de la Quadra de la Audiencia de *Sevilla*, à D. Martin de Ulloa ; y para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Trujillo*, à D. Miguel Fernandez de Zafra.

CON PERMISSO , Y PRIVILEGIO.

EN ZARAGOZA : En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.